

Expediente: 12/96 Gastos, curso Ayte. Repostería/1.
Entidad: IFES.
Importe: 3.624.750.

Expediente: 13/96 Ingresos por asistencia, curso Ayte.
Rest. Bar Vélez.
Entidad: IFES.
Importe: 6.014.232.

Expediente: 13/96 Gastos, curso Ayte. Rest. Bar Vélez.
Entidad: IFES.
Importe: 4.515.750.

Expediente: 14/96 Ingresos, curso Peluquería.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 6.263.544.

Expediente: 14/96 Gastos, curso Peluquería.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 3.159.000.

Expediente: 15/96 Ingresos, curso Ayte. Cocina/1.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 6.263.544.

Expediente: 15/96 Gastos, curso Ayte. Cocina/1.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 4.515.750.

Expediente: 16/96 Ingresos, curso Ayte. Rest. Bar
Málaga.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 6.357.036.

Expediente: 16/96 Gastos, curso Ayte. Rest. Bar
Málaga.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 4.515.750.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de
diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de
Andalucía para 1996.

Málaga, 23 de mayo de 1996.- El Delegado, Jacinto
Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la
Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios
Sociales de Granada, por la que se aprueba la rela-
ción de solicitantes admitidos, excluidos y en lista
de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros
y en cumplimiento de artículo 13 del Decreto 40/1993,
de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto
61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adju-
dicación de plazas de guarderías infantiles gestionadas por
el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia
del IASS

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas
y en lista de espera para cada grupo de edad por orden
de puntuación, así como de los excluidos, con expresión
de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los
tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y
de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados
interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia
del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en la calle
Héroes de Toledo, s/n, 41006 Sevilla, en el plazo de un
mes desde el día de su publicación en el BOJA, conforme
lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de
26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en Boletín Oficial de
la Junta de Andalucía.

Granada, 11 de junio de 1996.- El Gerente, Juan
Rico López.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 17 de junio de 1996, por la que
se asignan temporalmente las competencias de los
Directores Generales de Fomento y Promoción Turís-
tica y de Actividades y Promoción Deportiva.*

El Decreto 181/1996, de 14 de mayo de 1996, esta-
blece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo
y Deporte y crea, entre otras, las Direcciones Generales
de Fomento y Promoción Turística y de Actividades y Pro-
moción Deportiva, cuyos titulares no han sido aún desig-
nados.

En consecuencia, con el fin de conseguir la necesaria
continuidad y eficacia en la gestión de las competencias
propias de la Consejería y en virtud de lo dispuesto en
los artículos 17.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-
tivo Común y 2.2 del citado Decreto 181/1996

DISPONGO

Primero. En tanto sea nombrado el titular de la Dirección
General de Fomento y Promoción Turística, las competencias
atribuidas a dicho centro directivo se asignan temporalmente
al Director General de Planificación Turística.

Segundo. Asimismo, en tanto sea nombrado el titular
de la Dirección General de Actividades y Promoción Depor-
tiva, las competencias atribuidas a dicho centro directivo
se asignan temporalmente al Director General de Tecno-
logía e Infraestructuras Deportivas.

Sevilla, 17 de junio de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 5 de junio de 1996, por la que
se procede al reconocimiento de la Sociedad Co-
operativa Andaluza Covap, de Pozoblanco (Córdo-
ba) como Agrupación de Productores Agrarios para
el sector de leche de vaca.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y
Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido
al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 280/1988,
de 18 de marzo (BOE núm. 80/2.4.88), y el Decreto
220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94)